

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de septiembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 13 de septiembre de 2022 se arrimaron sustituciones al poder por el extremo ejecutante.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2021 00295

Demandante: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Demandado: FLOR MARÍA MARTÍNEZ DE JIMENEZ

Fecha Auto: 27 de octubre de 2022

Conforme la constancia secretarial que antecede, **SE INCORPORA** a esta foliatura la documental allí descrita, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma el Juzgado **RESUELVE:**

1. NO TENER EN CUENTA, NI ACEPTAR la sustitución al poder arrimada el 13 de septiembre de los cursantes, por el extremo actor, por cuanto dicha sustitución debe provenir del correo electrónico que la profesional sustituida (Alexandra Sierra) y saliente tiene inscrito en SIRNA. Lo cual aquí se echa de menos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
~~#41~~ de **28 de octubre de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **645fba247900c05546d1dbc33d6951292d7185fa3b5e7d509ee1cb18d5678c88**

Documento generado en 27/10/2022 06:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>